



Acta de la Junta de Gobierno Local

AÑO 2019

Ayuntamiento de Torre-Pacheco

MIEMBROS ASISTENTES

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión ordinaria, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa sustituta, Doña María del Carmen Guillén Roca, y con los asistentes que al margen se relacionan:

D.^a MARÍA DEL CARMEN GUILLÉN ROCA.
Alcaldesa sustituta.

D.^a ROSALÍA ROSIQUE GARCÍA
3^a Teniente de Alcaldía.

D. JUAN SALVADOR SÁNCHEZ SAURA.
4^o. Teniente de Alcaldía.

D.^a MARÍA JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Concejal-Delegada.

D. ALBERTO GALINDO ROSIQUE.
Concejal-Delegado.

D.^a VALENTINA LÓPEZ MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.^a María José Garcerán Balsalobre.

SECRETARIO

Jesús Gómez García.

SESIÓN ORDINARIA
06/08/2019
13:00 horas



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.265/2019, de 19 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2019.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2019, ésta fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

2º.- INSTANCIAS, COMUNICACIONES Y PROPUESTAS.

I.- En primer lugar, se dio cuenta de un escrito del Ayuntamiento de Valladolid, del siguiente tenor literal:

“Por la presente, pongo en su conocimiento que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 9 de julio de 2019, esta Alcaldía manifestó, en nombre de la Corporación, su condolencia por el fallecimiento, en esa localidad, de una mujer, víctima de violencia de género.

La Corporación Municipal de Valladolid, lamentando profundamente el dolor que ese asesinato haya causado en su entorno familiar, manifiesta su más enérgica repulsa y condena, no sólo por los asesinatos de mujeres por violencia de género, sino también por cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose a luchar con todos los



medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.- Valladolid, 23 de julio de 2019.- Fdo. El ALCALDE, Oscar Puente Santiago.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa en funciones, agradeció las muestras de condolencias recibidas, manifestando que, gracias a la unión y concienciación de la sociedad ante la violencia de género, existe un compromiso con la igualdad y la justicia para erradicar esta lacra que atenta contra los derechos humanos. Tanto los ciudadanos como las instituciones debemos seguir comprometidos, manifestando nuestro rechazo y repulsa, y junto con los numerosos avances para el reconocimiento de los derechos de las mujeres, seguir la lucha en este duro camino para terminar de una vez por todas con el maltrato y la violencia de género.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Agradecer las condolencias recibidas y adherirse a las palabras expresadas por la Sra. Alcaldesa en funciones.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los familiares de Doña [REDACTED]

II.- A continuación, se dio lectura a cinco escritos presentados en los que los interesados ponen de manifiesto la necesidad de mantener el servicio de autobús para desplazarse al Hospital Universitario Los Arcos desde nuestro municipio, puesto que se trata de un servicio que es sumamente necesario para las personas que no disponen de vehículo propio y de ningún otro medio para desplazarse y asistir a las consultas médicas de este hospital. Dichos escritos han sido presentados por los siguientes vecinos del municipio:

1. D^a [REDACTED]. (R.G.E. nº 5618/2019).
2. D^a [REDACTED]. (R.G.E. nº 8923/2019).
3. D^a [REDACTED]. (R.G.E. nº 9022/2019).
4. D^a [REDACTED]. (R.G.E. nº 9024/2019).
5. D^a [REDACTED] R.G.E. nº 9096/2019).

Visto que existe informe emitido con fecha 9 de julio de 2018, por la Técnico de Admi-



nistración General, responsable del Servicio, referente a una petición formulada en idéntica situación a la planteada a esta Administración por los peticionarios objeto del presente acuerdo, en el que se constata que este servicio no se presta a través de contrato o convenio con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, dependiendo directamente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar cuenta de los escritos presentados por los vecinos arriba relacionados, dando traslado de los mismos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, órgano regional competente en materia de transportes, para que en el ejercicio de sus competencias, gestione, a la mayor brevedad posible, la reanudación del servicio de transporte público que cubría el trayecto Torre-Pacheco – Hospital Universitario Los Arcos, por considerarlo de gran necesidad para los vecinos de Torre-Pacheco que no tienen otro medio de transporte para acudir a sus citas sanitarias.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo al citado Organismo Regional y a los peticionarios.

3º.- PETICIONES SOBRE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

4º.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

I.- Certificación número tres de las obras de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”

Se dio lectura a la certificación número tres de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L., de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 73.681,23 euros.

Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores



concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número tres de las obras de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”, por el importe citado de 73.681,23 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

II.- Certificación número cuatro y última de las obras de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”

Se dio lectura a la certificación número cuatro y última de las obras realizadas por el adjudicatario de las mismas ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L., de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 20.940,70 euros.

Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número cuatro y última de las obras de “Remodelación y rehabilitación del jardín del Carmen en Torre-Pacheco”, por el importe citado de 20.940,70 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

III.- Certificación número cuatro de las obras de “Acondicionamiento de calle Salzillo y Nicolás de Villacis de Torre-Pacheco, POS 80/2018”.

Se dio lectura a la certificación número cuatro de las obras realizadas por la adjudicataria de las mismas MIGUEL CONESA FRANCO, de “Acondicionamiento de calle Salzillo y Nicolás de Villacis de Torre-Pacheco, POS 80/2018”, expedida por la dirección técnica de las obras y que importa un total de 85.926,15 euros.



Visto que obra en el expediente documento de intervenido y conforme, emitido por la Intervención Accidental, con fecha 5 de agosto de 2019.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la certificación número cuatro de las obras de “Acondicionamiento de calle Salzillo y Nicolás de Villacis de Torre-Pacheco, POS 80/2018”, por el importe citado de 85.926,15 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y al Negociado de Patrimonio, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Continuar la restante tramitación legal preceptiva de este expediente.

5º.- EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

6º.- EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO.

I.- Acto seguido se dio cuenta de una propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

NOMINATIVA

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre-Pacheco (en adelante COAG Torre-Pacheco), con NIF G73067829, se expone:

PRIMERO.- El referido convenio fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de diciembre de 2018, y suscrito en la misma fecha.

SEGUNDO.- El objeto del convenio es regular la concesión directa de subvención nominativa por importe de 20.000,00 € para para sufragar los gastos ocasionados por el desarrollo de las actividades de asesoramiento, formación, promoción y dinamización del sector empresarial agrícola y ganadero del municipio de Torre-Pacheco y su entorno perteneciente a la Comarca del Campo de Cartagena, realizadas durante el año 2018.



TERCERO.- Con respecto a la identificación y forma de pago de la subvención nominativa, en la cláusula QUINTA del convenio, se estipula la concesión de subvención nominativa por importe de 20.000,00 €, dotación presupuestaria 2/4330/48045.

La cláusula SEXTA del convenio establece la siguiente forma de pago de la subvención: *“Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.”*

CUARTO.- Con respecto a la justificación de la subvención realizada por la entidad beneficiaria dentro del plazo establecido en el convenio:

La vigencia del convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive (cláusula DECIMOTERCERA del convenio), finalizando el plazo de justificación a los tres meses del fin de la vigencia del convenio (cláusula NOVENA), es decir, el día 31/03/2019, que siendo día inhábil, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, el plazo es prorrogado hasta el día siguiente hábil, finalizando por tanto el día 1/04/2019.

COAG Torre-Pacheco ha presentado la justificación de la subvención referida, con fecha y nº de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, 29 de marzo de 2019, N/R 4809, habiendo cumplido el plazo de justificación establecido en el convenio.

QUINTO.- Se ha verificado el adecuado desarrollo de la actividad regulada en el convenio de colaboración, como así consta en el expediente, mediante informe favorable emitido el 16 de julio de 2019, por la técnica de Desarrollo Local que suscribe la presente propuesta.

SEXTO.- Con fecha 30 de julio de 2019, la técnica que suscribe, adscrita a la Concejalía de Hacienda y Comunicación (servicio de Subvenciones) emite informe favorable de la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado y por tanto, el cumplimiento de la cláusula NOVENA del convenio de colaboración referido, regulador de la subvención nominativa otorgada a COAG Torre-Pacheco, con NIF G73067829, por importe de 20.000,00 €, para el ejercicio 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La legislación aplicable en el expediente de referencia es la siguiente:



-
- Convenio de colaboración, suscrito con fecha 27/12/2018.
 - Decreto de la Concejala Delegada de Personal y Desarrollo Local 1175/17, de 24 de julio, de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2017-2019.
 - Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS)
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.
 - Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (modificaciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
 - Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).
 - Presupuesto General del Ayuntamiento de Torre Pacheco del ejercicio 2018.
 - Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, nº 1265/2019, de 19 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, relativas a la aprobación de expedientes de justificación de subvenciones.

COAG Torre-Pacheco, con NIF G73067829, entidad beneficiaria de la subvención nominativa objeto del referido convenio de colaboración, ha justificado la subvención percibida en cumplimiento de la normativa reguladora al efecto, concretándose de la forma siguiente:



PRIMERO.- Convenio regulador. Cláusula NOVENA del convenio regulador, que establece el plazo y forma de justificación de la subvención percibida.

SEGUNDO.- Artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

TERCERO.- Artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece la obligación de justificación por parte de las entidades beneficiarias de subvención.

CUARTO.- Artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS), de desarrollo de la LGS, en relación a la cuenta justificativa de la subvención, presentada por la entidad beneficiaria.

La presente propuesta queda condicionada a la conformidad emitida por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento del artículo 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se tenga por justificada la subvención concedida a COAG Torre-Pacheco, con NIF G73067829, por importe de 20.000,00 €, en virtud de convenio de colaboración suscrito con fecha 27/12/2018, habiendo cumplido con lo previsto en la cláusula NOVENA del referido convenio.

TERCERO.- Continuar con los siguientes trámites que legalmente procedan.- En Torre Pacheco, a 30 de julio de 2019.- Fdo.: Maribel Castillo Ros.- Técnica de Desarrollo Local.”

Visto que obra en el expediente informe, de fecha 30 de julio de 2019, emitido por la Técnica de Desarrollo Local, en el que se informa favorable la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado por la beneficiaria de la subvención.

Visto que se ha emitido por la Intervención Accidental, con fecha 31 de julio de 2019, documento de intervenido y conforme con relación a la anterior propuesta.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores



concejales presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada, estimando suficientemente justificado el empleo de la subvención nominativa otorgada a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Torre-Pacheco (COAG Torre-Pacheco), correspondiente al año 2018.

SEGUNDO.- Notificar, en forma legal, este acuerdo a la citada Asociación.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

En este punto del orden del día, no se sometió ningún expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa en funciones declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.